

POLÍTICA TRIBUTARIA CORPORACIÓN BCI.

La Corporación BCI ha establecido la siguiente política tributaria para fines del cumplimiento idóneo de las disposiciones legales impositivas, considerando la aplicación de los principios sobre legalidad de los impuestos y de la buena fe contenidos en la legislación tributaria y especialmente basada en el comportamiento ético que ha sido definido por nuestra Corporación, desde sus inicios y que se pretende mantener sostenidamente en el tiempo, de manera de contribuir al progreso y bienestar de las personas y empresas, conjuntamente con preservar la confianza de los colaboradores, clientes, accionistas y de la sociedad en general.

- **PILAR DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

- i. **Asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Corporación BCI**, tanto respecto de los impuestos propios como de aquellos retenidos a terceros.
- ii. **Propiciar que el análisis de la normativa legal y administrativa** sea razonable y que atienda a la finalidad para la cual fue creada, teniendo presente los principios reseñados y el debido resguardo de los intereses de nuestros clientes.
- iii. **Aplicar debidamente los convenios internacionales para evitar la doble tributación celebrados por la República de Chile, así como establecer** estructuras tributarias simples e inhibirse de participar en toda iniciativa o gestión asociada a actos o esquemas elusivos.

- **PILAR DE TRANSPARENCIA, PROMOCIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.**

- iv. **Actuar con Transparencia e informar acerca de los impuestos que paga la Corporación**, a través de la publicación de los Estados Financieros y la información adicional que sea necesaria.
- v. **Promover las buenas prácticas de cumplimiento tributario, dentro del compromiso ético de la Corporación BCI**, fomentando la capacitación y la

especialización de los diversos equipos del Banco, especialmente a quienes tienen a su cargo las funciones del cumplimiento tributario.

- vi. **Implementar procesos de transformación digital**, automatizando la determinación de los impuestos y controles de los distintos negocios y operaciones que realiza la Corporación BCI.

- **PILAR DE RELACIONES CON EL ENTORNO.**

- vii. **Cumplir y desarrollar buenas prácticas asociadas a precios de transferencias con partes relacionadas**, respetando el principio de plena competencia tanto en operaciones locales como internacionales, procurando que las ganancias obtenidas se graven tributariamente en la jurisdicción en la cual se realizan las actividades económicas y se crea valor.¹
- viii. **Fomentar una relación colaborativa con la Administración tributaria, respetando y garantizando la confidencialidad y los intereses de nuestros clientes**, especialmente en lo relativo al resguardo de las obligaciones sobre secreto y reserva contenidas en la ley.
- ix. **Promover y propiciar el cumplimiento tributario** de nuestros clientes, proveedores, accionistas y colaboradores a través de capacitaciones y difusión de contenido educativo, evitando fomentar y participar en planificaciones o esquemas tributarios elusivos.

¹ Para reforzar este pilar, la corporación BCI ha establecido la siguiente Política de precios de transferencia.

POLÍTICA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA CORPORACIÓN BCI

La Corporación BCI, ha establecido la siguiente política de precios de transferencia, en concordancia con su política de impuestos y con los principios y valores éticos que caracterizan a la Corporación.

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que se deberán respetar tanto por el Banco como por sus filiales, en sus operaciones con partes relacionadas², los cuales buscan que las utilidades y costos en dichas transacciones queden radicados correctamente, tanto en las entidades como en las jurisdicciones que correspondan, de manera tal de cumplir fielmente con las disposiciones tributarias vigentes en los distintos países donde la Corporación BCI tiene presencia³.

Al respecto, el Servicio de Impuestos Internos (SII), en su Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT) ha declarado que los precios de transferencia y su valoración en los grupos empresariales multinacionales forman parte de los segmentos de interés a los cuales dedicará esfuerzos para resguardar el sistema tributario. El SII ha señalado que: *“La estrategia para controlar el incumplimiento de multinacionales, diseñada por el Servicio, se alinea con la práctica internacional, considerando los riesgos y parámetros presentes en el Plan para Combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) que proporciona las herramientas para garantizar que las ganancias se graven donde se realizan las actividades económicas y donde se crea valor.”*⁴ Estas herramientas también brindan mayor certeza a los contribuyentes, al reducir las disputas sobre la aplicación de las normas fiscales internacionales, y estandarizan los requisitos de cumplimiento.

La Corporación BCI se compromete a respetar los siguientes principios en materia de precios de transferencia:

1. Principio de Plena Competencia o Arm's Length

“El precio pactado entre dos partes relacionadas debe ser el mismo que el pactado en una transacción entre dos partes no relacionadas en condiciones de plena competencia”. En lo

² Conforme a la Memoria Anual 2021, el grupo posee filiales en Chile, Perú y Estados Unidos; Además de oficinas de representación en China, México, Perú, Brasil, Colombia y Miami.

³ Si bien el presente documento se enmarca en la Política de Impuestos del Banco y sus filiales, el compromiso de La Corporación, en línea con sus valores, apunta al cumplimiento estricto de toda regulación específica aplicable a transacciones entre partes relacionadas en donde tenga presencia, tales como por ejemplo las publicadas por la Reserva Federal de Estados Unidos mediante la regulación W.

⁴ PGCT 2022. Servicio de Impuestos. Página 34.

específico, la corporación BCI se compromete a:

a) Fijar precios, valores o rentabilidades de las prestaciones entre empresas relacionadas del grupo, de la misma forma en que lo harían partes independientes, en circunstancias comparables.

BCI y sus filiales podrán basarse en los precios fijados en acuerdos anticipados de determinación de precios suscritos ante una o más autoridades tributarias, en caso de que estos existieran⁵.

b) Solo se contratará un servicio con una parte relacionada, en la medida que el servicio conlleve una utilidad o beneficio real para la empresa del grupo que lo recibe.

c) Asegurar que las condiciones pactadas en transacciones con partes relacionadas, entre ellos los ingresos y costos, se asignen de manera razonable y adecuada.

2. Principio de No Erosión de la Base Imponible

“Se asegurará que las ganancias obtenidas se graven tributariamente en el lugar en que se realizan las actividades económicas y se crea valor.” En lo específico, la corporación BCI se compromete a:

a) No realizar operaciones entre relacionados con el único fin de obtener alguna ventaja impositiva.

b) No realizar reorganizaciones o reestructuraciones empresariales o de negocios con el único fin de trasladar utilidades tributables desde Chile al extranjero, o viceversa.

c) Procurar que el Banco y sus filiales no se encuentren domiciliados en territorios o jurisdicciones considerados regímenes fiscales preferenciales, tanto por autoridades tributarias como por organismos internacionales.

d) No utilizar estrategias tributarias que trasladen utilidades a jurisdicciones con tributación preferente.

⁵ Para los acuerdos suscritos ante el Servicio de Impuestos Internos, su celebración se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 114 de 28 de noviembre de 2022, o las que la modifiquen o reemplacen en el futuro.

3. Principio de Transparencia

“Se actuará con transparencia ante las autoridades fiscalizadoras y se informarán las operaciones con partes relacionadas, y las condiciones pactadas en las mismas, respetando las disposiciones de confidencialidad que establece la ley.” En lo específico, la Corporación BCI se compromete a:

- a) Dar a conocer públicamente los principios que informan su actuar en materia de precios de transferencia.
- b) Prestar toda su cooperación para dar cumplimiento a los requerimientos de autoridades tributarias respecto de las condiciones, métodos utilizados en la determinación de los precios y aspectos contractuales de las operaciones celebradas con partes relacionadas, ajustándose siempre a las normas impartidas por esta.
- c) Basarse en el “cumplimiento colaborativo” en las relaciones con las distintas Administraciones Tributarias en donde mantiene presencia el Grupo.

4. Principio de Sostenibilidad

“El Grupo BCI actuará de acuerdo con los valores éticos institucionales, promoviendo la sana y libre competencia entre los actores del mercado, sin privilegiar a un grupo de interés en particular.” En lo específico, la Corporación BCI se compromete a:

- a) Fomentar la libre competencia, absteniéndose de contratar con relacionados que no ofrezcan condiciones competitivas y, a la vez, sostenibles desde el punto de vista económico.
- b) Actuar siempre de buena fe y en condiciones de mercado en la contratación con partes relacionadas.
- c) Actuar con responsabilidad social empresarial, especialmente en el cumplimiento tributario.

5. Principio de Control

“Se controlará de manera continua el cumplimiento de la normativa en precios de

transferencia". En lo específico, la Corporación BCI se compromete a:

- a) Adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de esta política.
- b) Generar procesos de mejora continua a los procesos de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas.
- c) Asegurar la actualización de la política conforme los nuevos lineamientos entregados por la autoridad tributaria.

Finalmente, la Corporación BCI junto con sus asesores expertos en la materia, KPMG Auditores Consultores Ltda., han confeccionado un documento que entrega las directrices metodológicas para la adecuada fijación y control de los precios de transferencia entre partes relacionadas de la Corporación BCI, el cual es parte integral de la presente política.